



RESOLUCION U. DE C. N° 2004 - 322 - 2

VISTO:

1.- El Oficio DMV.389-2004 de 6 de Agosto de 2004, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, Dr. Rubén Pérez Fernández, dirigido a la Directora de Personal, a través del cual informa que el profesor Alvaro Lucio Quiroga está infringiendo lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2003-006 al estar, al mismo tiempo, recibiendo la Beca Universidad de Concepción para realizar el Programa de Magister en Fisiología de la Facultad de Ciencias Biológicas y haciendo clases en la Universidad San Sebastián.

2.- La carta de la Directora de Personal de 12 de Agosto de 2004 dirigida al Vicerrector y al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos en que expone que el Profesor Luzio en este primer semestre del año 2004, no ha dado aviso que esté trabajando en otra institución de educación superior, por lo que de ser ello efectivo estaría en situación de incumplimiento y podría suspenderse su beca.

3.- La comunicación del Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos de fecha 18 de Agosto de 2004, enviada al Sr. Rector, en que requiere la realización de una investigación a objeto de establecer si ha existido infracción a las normas reglamentarias

4.- La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación de las responsabilidades y acciones a seguir, en su caso;

5.- Lo dispuesto en el Decreto U. De C. N° 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

1.- Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados y la determinación de las responsabilidades si las hubiere.

2.- Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, a don MARCELO SAN MARTIN CERRUTI, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación;

3.- El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación:

3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.

2003-097



Universidad de Concepción

3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.

3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, sin perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.

3.4.- De los cargos que eventualmente se formulen a quienes aparezcan como presuntos responsables de los hechos investigados se dará traslado por 5 días hábiles para que formulen sus descargos y alegaciones y soliciten la práctica de diligencias probatorias que no hubieren solicitado durante el resto del sumario.

3.5.- En caso de solicitarse diligencias probatorias por los presuntos responsables, se abrirá un término de prueba no superior a 5 días hábiles para su recepción. Transcurrido este término se emitirá el informe final por parte del Fiscal y se remitirán los antecedentes a la Rectoría para su conocimiento y resolución.

4.- La investigación deberá realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.

5.- Incorpórense al expediente los antecedentes señalados en los N^{os}. 1 y 2 de los Visto de la presente resolución.

6.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcribese al Sr. Vicerrector, al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Fiscal; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 26 de agosto de 2004.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD de CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DÍAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/mcmt.